

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 07 de febrero de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 280

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA), CON LA COMPARECENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), RELATIVO A TRES SALAS DE LECTURAS, UBICADAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS ARBOLEDAS, COLONIAL Y ALAMEDA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151 fracción V y 153 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

II.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) implemento el Proyecto de Rehabilitación de Barrios con la finalidad de aumentar el valor patrimonial y la calidad de vida en los desarrollos financiados por el INFONAVIT, para tales efectos dicho instituto suscribió con el Municipio de Campeche dos Acuerdo de Voluntades, el primero de fecha 19 de junio del año 2013 y el segundo de fecha 17 de junio de 2014.

III.- En el marco de los Acuerdos de voluntades suscritos entre las partes, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, permitió al INFONAVIT habilitar tres espacios para que la comunidad haga uso de ellos como salas de lectura y en ellas se impartan talleres de fomento a la lectura y culturales, siendo los que seguidamente se enuncian:

- **SALA DE LECTURA NÚMERO 1.** Predio ubicada en la calle nance, sin número esquina con grosella del Fraccionamiento Arboledas, C.P. 24088.
- **SALA DE LECTURA NÚMERO 2.** Predio ubicado en la Calle Cobá, sin número entre Tulum y Ulumal del fraccionamiento Colonial Campeche, C.P. 24085.
- **SALA DE LECTURA NÚMERO 3.** Predio ubicado en calle 3 entre calle 7 y calle 8 del fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

IV.- Por lo anterior el Instituto Estatal de la Educación para los adultos del Estado de Campeche, mediante oficio IEEA/UCD/572/2017, solicitó en calidad de comodatos los inmuebles que ocupan las salas de lectura (Arboledas, Colonial y Alameda), a fin de implementar los programas y proyectos en el marco de sus atribuciones establecidas en su acuerdo de creación y demás normatividad en la materia.

V.- Finalmente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, establece en el Eje 2.- Integración Social para el Desarrollo, que el Municipio tiene entre sus atribuciones el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, mediante acciones que permitan el florecimiento de las capacidades humanas tanto individuales como colectivas, siempre de manera incluyente con todos los sectores del municipio.

VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de contrato de comodato con el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche (**IEEA**), con la comparecencia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), respecto a tres bienes inmuebles de propiedad municipal destinados para la implementación de salas de lectura, mismos que seguidamente se describen:

- **SALA DE LECTURA NÚMERO 1.** Predio ubicado en la calle nance, sin número esquina con grosella del fraccionamiento Arboledas, C.P. 24088.
- **SALA DE LECTURA NÚMERO 2.** Predio ubicado en la Calle Cobá, sin número entre Tulum y Ulumal del fraccionamiento Colonial Campeche, C.P. 24085.
- **SALA DE LECTURA NÚMERO 3.** Predio ubicado en calle 3 entre calle 7 y calle 8 del fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 69 fracción XVI y 123 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se faculta al C. Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche y al Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento, para que a nombre y en representación del Municipio de Campeche, suscriban con el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), con la comparecencia que corresponda del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el contrato de comodato autorizado en la presente resolución.

TERCERO.- Los demás gastos, impuestos y derechos que se originen con motivo del convenio que se autoriza, serán cubiertos por el Comodatario.

CUARTO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 07 días del mes de febrero del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Alejandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SEXTO** del orden del día de la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de febrero del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA), CON LA COMPARECENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), RESPECTO A TRES BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA CALLE NANCE S/N ESQUINA CON GROSELLA DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS; EN CALLE COBÁ S/N ENTRE TULUM Y ULUMAL DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL CAMPECHE; Y CALLE 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; RESPECTIVAMENTE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**